



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

62

Ushuaia, 27 de agosto del 2025.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-42687-2025, del registro de esta Gobernación; y la Resolución S.A. y G.M. N° 43/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el visto se tramitó la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 08/2025 RAF 599, referente a la adquisición de Equipos Informáticos destinados a las dependencias bajo la órbita del Viceministro de Coordinación de Gabinete, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Resolución S.A. y G.M. N° 43/2025, se aprobó el procedimiento y se adjudicó a favor de la firma “Llanes Cesar Gustavo - C.U.I.T. N° 20-17494253-7”, en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.040.000,00.-), de la compra directa enunciada en el considerando precedente.

Que en este contexto, se presentaron anomalías en el funcionamiento del equipo entregado a la Dirección Provincial de Administración, referente al renglón N° 1 de la Orden de Compra y/o Provisión N° 11/2025 RAF 599, a favor de la firma “Llanes Cesar Gustavo - C.U.I.T. N° 20- 17494253-7”.

Que en consecuencia, mediante Nota N° 962/2025; D.G.A.F. – S.A. y G.M., adjunta en orden setenta y ocho (78), se procedió solicitar la intervención del órgano competente en la materia, a los efectos de analizar técnicamente el funcionamiento del equipo.

Que a raíz de ello, la Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica, de la Agencia de Innovación TDF, determina que al presentar fallas en el funcionamiento el equipo, se realizara fehacientemente la solicitud de reposición del mismo a la firma adjudicada.

Que asimismo, en orden ochenta (80), se puede visualizar adjunto el correo electrónico mediante el cual, la firma adjudicataria manifiesta que no puede proveer el equipo con idénticas características, brindando así una oferta alterativa.

Que ante ello, se procedió solicitar nuevamente la intervención del órgano idóneo, a los fines de que se expidan técnicamente si la oferta alternativa cumplía con los requisitos mínimos del estándar tecnológico, realizando la correspondiente evaluación con el orden de mérito establecido en el acta de preadjudicación complementaria en orden cincuenta y ocho (58).

Que mediante la Nota-Sslt-165-2025, adjunta en orden ochenta y cuatro (84), la

M.J.G.
L.J.V.
L.N.M.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica, de la Agencia de Innovación TDF, se expide técnica y económicamente, sugiriendo proceder con la adjudicación a favor de la firma “Lavori Henninger Gustavo Adolfo - C.U.I.T. N° 20-24518738-7”, en el renglón N° 1 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 08/2025 RAF 599.

Que en orden ochenta y cinco (85), obra el correo electrónico mediante el cual, la firma enunciada en el considero precedente, manifiesta el mantenimiento de oferta para el renglón N° 1.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que atento a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se deja sin efecto la adjudicación del renglón N° 1 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 08/2025 RAF 599 a favor de la firma “Llanes Cesar Gustavo - C.U.I.T. N° 20-17494253-7”, y en consecuencia se actúa en virtud al orden de merito establecido en el acta de preadjudicación, como así también lo validado por la Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica, de la Agencia de Innovación TDF, procediendo a adjudicar el renglón N° 1 de la aludida compra a la firma “Lavori Henninger Gustavo Adolfo - C.U.I.T. N° 20-24518738-7”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso l), y N° 1580; los Decretos Provinciales, N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; la Resolución M.E. N° 1120/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511 y los Decretos Provinciales N° 3217/23, N° 188/23, Anexo II, N° 565/23 y N° 997/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASISTENCIA Y GESTIÓN MINISTERIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación a favor de la firma “Llanes Cesar Gustavo - C.U.I.T. N° 20-17494253-7”, sobre el renglón N° 1 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 08/2025 RAF 599, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00.-), de acuerdo a la intervención técnica de la Dirección Provincial de Soporte y Asistencia Técnica, de la Agencia de Innovación TDF. Ello, por los motivos expuestos

///...3

M.J.G.
L.J.V.
L.N.M.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//3

en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a favor de la firma “Lavori Henninger Gustavo Adolfo - C.U.I.T. N° 20-24518738-7”, el renglón N° 1 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 08/2025 RAF 599, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Subsecretaría Administrativa dependiente de la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A y G.M. N° **62** /2025.-

M.J.G.
L.J.V.
L.N.M.